Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0809

BUENOS AIRES, 01 FEB 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-17.093/10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la ampliación de fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada SAL DE FRUTA ENO / BICARBONATO DE SODIO - CARBONATO DE SODIO - ACIDO CÍTRICO; SABORES CLASICO - LIMÓN - NARANJA (POLVO); Certificado nº 1014.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nros. 1490/92 y 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 0809

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. a modificar la fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada SAL DE FRUTA ENO / BICARBONATO DE SODIO – CARBONATO DE SODIO – ACIDO CÍTRICO; SABORES CLASICO – LIMÓN – NARANJA (POLVO), la que en lo sucesivo será de VEINTICUATRO (24) MESES; CONSERVACION: TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 30° C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 1014 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17.093/10-0.

DISPOSICIÓN Nº 0809

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.